REF: **046-UCM-SANC-2021**

El infrascrito Delegado Contravencional Municipalidad, hace constar que según número de referencia 046-UCM-SANC-2021, del auto de las ocho horas con veintiocho minutos de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil veintiuno, iniciado por la parte Solicitante, **POR ABANDONO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN VÍAS PÚBLICAS,** conforme al artículo 46 de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativa de Ilopango. Y que habiendo verificado a través de la inspección por [redacted] fecha veintinueve de Octubre del corriente año, se comprobó que los hechos fundamentados en la denuncia efectivamente son cierto, no obstante la parte contraventora retiro inmediatamente el vehículo automotor de la vía pública. Por lo tanto esta instancia da por desestimada la denuncia por la buena fe de la parte contraventora en haber retirado dicho vehículo automotor de la vía pública; **POR TANTO** habiendo cumplido el retiro del vehículo automotor, se **DESESTIMA** el presente proceso administrativo sancionador**.** Todo de conformidad artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos; del mismo modo se dan por concluida y **ARCHIVESE** el expediente correspondiente. Se levanta la presente acta a las catorce horas con treinta minutos del día viernes veintinueve de Octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. F. R. C. S.
DELEGADO CONTRAVENCIONAL.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA DEL CUAL CONSTA DE FOLIO 01. TODO DE CONFORMIDAD AL PRECEPTO LEGAL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR CONTENER DATOS PERSONALES DE LAS PARTES PROCESALES.